



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 116 del programa

#### Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

#### Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de celebrar consultas officiosas

#### Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221, sección VIII, de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, B y C, de 23 de diciembre de 2000, y 12 de abril y 14 de junio de 2001, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A y B, de 23 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006, 61/233 A y B, de 22 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2007, y 62/223 A y B, de 22 de diciembre de 2007 y 20 de junio de 2008,

*Recordando* también todas sus resoluciones relativas a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como a la gestión de los recursos humanos,

*Destacando* la necesidad de velar por la plena aplicación del Estatuto y Reglamento del personal de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* los estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para el período terminado el 31 de diciembre de 2007 relativos a las Naciones Unidas<sup>1</sup>, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC<sup>2</sup>, la Universidad de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>4</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>5</sup>, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No.5 (A/C.3/5)*, vol. I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. III.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. IV.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 5A (A/63/5/Add.1)*.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 5B (A/63/5/Add.2)* y Corr.1.



Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>6</sup>, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>7</sup>, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>8</sup>, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup>, el Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>11</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>12</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos<sup>13</sup>, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>14</sup>, el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>15</sup>, el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores<sup>16</sup>, los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 y sobre los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2007<sup>17</sup>, y el informe de la Comisión Consultiva sobre Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas<sup>1 a 15</sup>;
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>;
4. *Destaca* que la Junta de Auditores actuará con absoluta independencia y será la única responsable de la auditoría de cuentas;

<sup>6</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5C (A/63/5/Add.3).

<sup>7</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5D (A/63/5/Add.4).

<sup>8</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5E (A/63/5/Add.5).

<sup>9</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5F (A/63/5/Add.6).

<sup>10</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5G (A/63/5/Add.7).

<sup>11</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5H (A/63/5/Add.8).

<sup>12</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5I (A/63/5/Add.9).

<sup>13</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5J (A/63/5/Add.10).

<sup>14</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5K (A/63/5/Add.11).

<sup>15</sup> *Ibíd.*, Suplemento No. 5L (A/63/5/Add.12).

<sup>16</sup> A/63/169.

<sup>17</sup> A/63/327 y Add.1.

<sup>18</sup> A/63/474.

5. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con los temas del programa relativos a los tribunales;

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la notable calidad de sus informes, en particular sus observaciones sobre la gestión de recursos y la mejora de la presentación de los estados financieros;

7. *Recuerda* el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional<sup>19</sup> y el papel central de la Comisión y de la Asamblea General en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas;

8. *Recuerda también* su resolución 61/233 B, en la que reiteró que la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar sus cuotas íntegramente y a tiempo;

9. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General;

10. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 y sobre los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2007<sup>17</sup>, y toma nota asimismo de las mejoras de la tasa de aplicación;

11. *Reitera* su solicitud al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que velen por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y hagan rendir cuentas a los directores de los programas cuando no apliquen las recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que explique plenamente en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las recomendaciones que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

13. *Pide también* al Secretario General que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.

---

<sup>19</sup> Resolución 3357 (XXIX), anexo.